

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por el **C. Iván Rodríguez Flores (72 9555 1508)**, a través de la **Vía WEB**, solicitud con número de folio número **WEB23/040-130225200021223** y Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/039/2023**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 30° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.** Con fecha 07 de diciembre de 2023, el **C. Iván Rodríguez Flores (72 9555 1508)**, por la **Vía WEB**, ingreso una **Solicitud de Acceso a la Información**, con número de folio **WEB23/040-130225200021223** y Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/039/2023** y en dicha petición expresó: **"Sobre el Acta de apertura de propuestas y fallo de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LA-MTB-STA-JM46-2023, ya que es el único procedimiento en su página que no cuenta con esa información"**;

**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de fecha 12 de diciembre 2023, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la respuestas emitidas por la **Secretaría de Finanzas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, la **Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, el **Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, así como la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, a la **Solicitud de Acceso a la Información**, se determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los **artículo 40 fracción y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, se solicita la intervención del **Comité de Transparencia**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

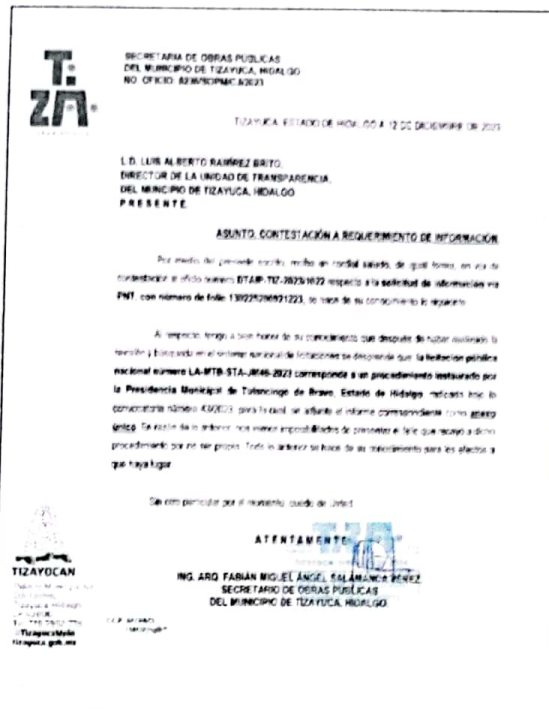
**TERCERO.** Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia;



señalando las **09:00 horas del día viernes 15 de diciembre del año 2023**, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Dirección de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozeni, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **Sesión 30° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

## C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto en los **Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Finanzas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, así como la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**;
2. Con fecha a 15 de diciembre de 2023, tuvo verificativo la **Sesión 30° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic):  
"... 5. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, solicitada por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200021223 y número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/039/2023**. En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia** quien manifiesta: *"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 07 de diciembre de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información por la Vía WEB (Tiza, Ciudad Abierta a la Transparencia), la cual en ese momento se le asignó un número de folio WEB23/040, posterior al registro en Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se le asigna el Folio 130225200021223 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/039/2023, misma que a su letra dice (SIC): **"Sobre el Acta de apertura de propuestas y fallo de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LA-MTB-STA-JM46-2023, ya que es el único procedimiento en su página que no cuenta con esa información"**; de dicho análisis se determinó que la **Secretaría de Finanzas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, así como la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, actuarían en la presente como Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 12 de diciembre del 2023, mediante el oficio número 0236/SOPM/CJ/2023, dieron respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: "...***



(SIC): Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo oficios número 0236/SOPM/CJ/2023: **Al respecto, tengo a bien hacer de su conocimiento que después de haber realizado la revisión y búsqueda en el sistema nacional de licitaciones se desprende que: la licitación pública nacional número LA-MTB-STA-JM46-2023 corresponde a un procedimiento instaurado por la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, radicada bajo la convocatoria número 43/2023, para lo cual, se adjunta el informe correspondiente como anexo único. En razón de lo anterior, nos vemos imposibilitados de presentar el fallo que recayó a dicho procedimiento por no ser propio. Todo lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.** Se le concede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en representación de las Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información, quien manifiesta: "Como lo señalo en mi oficio de cuenta, la Licitación Pública Nacional número LA-MTB-STA-JM46-2023 corresponde a un procedimiento instaurado por la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, radicada bajo la convocatoria número 43/2023, razón por la cual esta Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, así como la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud, ya que no contamos con la información referente a este Municipio de Tulancingo de Bravo. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: Adicional a lo señalado por el Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 23. El Territorio del Estado es el expresado en el Supremo Decreto de Erección de 15 de enero de 1869, y se integra con los 84 Municipios que a continuación se enumeran: ... 68. Tizayuca, ... 76.- Tulancingo de Bravo, ..."**, así como el numeral 4 fracción XXVI inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ... XXVI. Sujeto Obligado: ... d. Los Municipios, Ayuntamientos o Concejos Municipales y la Administración Pública Municipal: ..."**, razón por la cual el Municipio de Tulancingo de Bravo y el Municipio de Tizayuca, aunque ambos pertenecen al Estado de Hidalgo, se consideran Sujeto Obligado diferentes, razón por la cual con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán**

**comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.** Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información. "Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Escuchada la manifestación del Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo y por lo señalado por el Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en representación de las Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior",** debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información." Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: **"Atendiendo lo señalado por mis antecesores el Sujeto Obligado: Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo:**

Inicio · Quiénes Somos · Consejo General · Transparencia · Acceso a la Información · Datos Personales · Sujetos Obligados · Ciudadano ·						
76	Ayuntamiento	Tulancingo de Bravo	L.A.E Cesáreo Jorge Márquez Avarado	Boulevard Nuevo San Nicolás S/N Fracc. Nuevo San Nicolás. C.P. 43640	transparencia@tulancingo.gob.mx	01/03/2009

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia y Ponentes**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la **VOTACIÓN** en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

"...

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>

..."

4. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **WEB23/040-130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/039/2023**, realizada por el **C. Iván Rodríguez Flores (72 9555 1508)**, por la **Vía WEB**.

5. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en el **artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al **Solicitante** el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **WEB23/040-130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/039/2023**, realizada por el **C. Iván Rodríguez Flores (72 9555 1508)**, por la **Vía WEB**:

***Sujeto Obligado: Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo:***

Inicio		Quiénes Somos		Consejo General		Transparencia		Acceso a la Información		Datos Personales		Sujetos Obligados		Ciudadanos	
76	Ayuntamiento	Tulancingo de Bravo	L A E Cesáreo Jorge Márquez Alvarado	Boulevard Nuevo San Nicolás S/N Fracc. Nuevo San Nicolás. C.P. 43640	transparencia@tulancingo.gob.mx	01/03/2009									

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

### R E S U E L V E

**PRIMERO.** Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Finanzas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, la **Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, el **Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, así como la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **WEB23/040-130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/039/2023**, realizada por el **C. Iván Rodríguez Flores (72 9555 1508)**, por la **Vía WEB**;

**SEGUNDO.** Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **WEB23/040-130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/039/2023**, realizada por el **C. Iván Rodríguez Flores (72 9555 1508)**, por la **Vía WEB**;

**TERCERO.** Con fundamento en el **Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la**

**Información** con Folio **WEB23/040-130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/039/2023**, realizada por el **C. Iván Rodríguez Flores (72 9555 1508)**, por la **Vía WEB**.

**Sujeto Obligado: Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo:**

Inicio		Quiénes Somos		Consejo General		Transparencia		Acceso a la Información		Datos Personales		Sujetos Obligados		Ciudadanía	
76	Ayuntamiento	Tulancingo de Bravo	L A E Cesáreo Jorge Márquez Avarado	Boulevard Nuevo San Nicolás S/N Fracc. Nuevo San Nicolás C.P 43840	transparencia@tulancingo.gob.mx	01/03/2009									

**CUARTO.** Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

**QUINTO.** Notifíquese y Cúmplase.

**A S Í L O  
R E S O L V I Ó**

**L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**  
Presidente del Comité de Transparencia

**Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**  
Integrante del Comité de Transparencia

**Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**  
Integrante del Comité de Transparencia

